

28.

Fusagasugá, 05 de marzo de 2024.

Señores
ICL DIDACTICA SAS.
Cuidad

Asunto y/o Ref.: RESPUESTA A OBSERVACION F-CD-031 - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE TELEMÁTICA, ELECTRÓNICA Y CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.

Cordial saludo,

Conforme a la comunicación allegada de fecha 04 de marzo de 2024 como observaciones en el marco del proceso del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Ref. OBSERVACIONES A CONCEPTO TECNICO DE ABS F-CD-031

A continuación, enviamos observaciones para ser tenidas en cuenta por parte de la universidad:

OBSERVACION No. 1

No estamos de acuerdo con el "Concepto técnico y económico" publicado el día 01 de marzo de 2024, en donde se concluye lo siguiente:

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con EQUIPOS CASABLANCA S.A.S con NIT 900.469.101-4

No entendemos porque la Universidad concluye que continuar con el proceso de contratación con la Empresa EQUIPOS CASABLANCA S.A.S. Si dentro de los términos de el ASB del presente proceso no se expresa que la Universidad escogerá la oferta de menor precio. Mas bien indica que la evaluación económica se basara en cuanto a que esta no contenga errores aritméticos y que los valores unitarios y totales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. Y en ningún momento indican que la Universidad elegirá la oferta de menor precio.

Mas bien en el ABS en sus "**Aspectos Relevantes**" hacen referencia y se especifica lo siguiente:

"4. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada en su totalidad mediante mensaje de datos (correo electrónico). Si persiste el empate, la Universidad procederá a realizar un sorteo mediante balotas."

Por lo que se puede entender que al estar las dos empresas habilitadas técnicamente y económicamente, deben seguir el orden y revisar quien radico primero la oferta y así mismo dar la recomendación de continuar con el proceso de contratación.

Respuesta a la observación

En lo que respecta a la presente observación es de aclarar que, en el documento de "condiciones generales de contratación directa – **ABSr098**" en la cláusula primera. orden contractual, en el parágrafo. Marco normativo donde cita la **resolución 170 de 2017**.

Resolución N° 170

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCION 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Se cita el articulo de referencia para dar respuesta a la observación realizada respecto a la selección del oferente.

***"ARTICULO 12.-SELECCIÓN OBJETIVA:** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que se establezcan tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

En el **inciso 3 y numeral b** afirma lo siguiente:

***3.** En los procesos de selección de contratistas en los que se tenga en cuenta los **factores técnicos y económicos**, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

b.** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor **relación de costo – beneficio para la Universidad

Dicho lo anterior, se da por resuelta de fondo a su observación y le invitamos a continuar participando en los procesos de selección de la universidad de Cundinamarca.

Cordialmente,



MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ.

Jefe unidad de apoyo académico
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Angel Villarraga Villalba

31.3-13